

**PERMISO
PROVISIONAL**



**REFRENDO
PUESTO
SEMIFIJO**

CLAVE: SEM001539
 FOLIO TRAMITE: 58.827
 NOMBRE: VILLALPANDO RANGEL JUAN CARLOS
 EDUCACIÓN: SALVADOR OROZCO LORETO
 COLONIA: LAS HUERTAS
 CALLE CRUCE 1: PERON
 CALLE CRUCE 2: SALVADOR OROZCO LORETO
 GIRO: VARIOS CHURROS
 SUPERFICIE: 1.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 2.92 mts.

DIAS AMPARADOS: 01

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Agosto-2015

FECHA EXPEDICIÓN

27-Agosto-2015

EXTERIOR: S01 INTERIOR:

TT 2085471

FECHA DE VENCIMIENTO:

30-Septiembre-2015

IMPORTE: \$128.12

DÍAS DE TRABAJO			
LUNES	SI	DE: 03:00:45 p	A: 10:00:45 p
MARTES	SI	DE: 03:00:45 p	A: 10:00:45 p
MIERCOLES	SI	DE: 03:00:45 p	A: 10:00:45 p
JUEVES	SI	DE: 03:00:45 p	A: 10:00:45 p

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS""

OBSERVACIONES:

ART.43-1D

P. I - 10/08/2015

Servicio 65 V.R.



VILLALPANDO RANGEL JUAN CARLOS

ACEPTO

LIC. FLAVIO OCTAVIO REYNAGA CORTES
 DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS RELEVANTES

- El presente permiso es temporal conforme lo establecido en el reglamento de comercio al por menor de Tlaquepaque
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar el terreno de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que brinde la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de licencia en una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de consumo rápido y parrilladas.
- El andar�amiento y permanencia del puesto a vías principales.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avviendas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de casetas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden frutas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de edificios municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avviendas.
- Que la administración prohibido a los comerciantes ambulantes el establecimiento de puestos en la calle Independencia 58, Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.
- Que la administración prohíbe a los comerciantes ambulantes la incumplimiento de la normatividad anterior, lo cual dará lugar a la no renovación del permiso provisional.

Tel. 1057.6000